

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Lunes 7 de Julio de 1947

Núm. 150

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 36

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco Bacteridiano, en el término municipal de Peranzanes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Abril de 1947.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 11 de Junio de 1947.

2391 El Gobernador Civil,

### Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Comisión, en sesión de 28 de Junio último, acordó señalar los días 12 y 26, a las tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Julio de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

2415

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos de tercera de dominio procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga seguidos entre partes: de una como demandante por D. Benigno Serrano Alvarez, mayor de edad y vecino de Villaviciosa de la Ribera, como defensor judicial de la menor de edad Dolores Díez Martínez y D.ª Filomena Díez Martínez, mayor de edad, Religiosa y vecina de Medina Sidonia, representados por el Procurador D. Mauro Muñoz Santos y defendidos por el Letrado D. Felipe Pas'or Olmedo, y de la otra, como demandados D. Manuel Marqués Corral, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arganza, en concepto de ejecutante, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Tarsilo de Remiro y don Senén Díez García, mayor de edad y vecinos de Villaviciosa de la Ribera, como ejecutado, declarado rebelde que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tri-

bunal que penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el Juzgado de primera instancia de Astorga.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que la casa embargada como del ejecutado en el procedimiento de apremio del que deriva el presente juicio, y que se describe en el hecho primero de la demanda, pertenece a los demandantes D.ª Dolores y D.ª Filomena Díez Martínez en dos terceras partes indivisas de la mitad indivisa, y la otra tercera indivisa de la misma, tiene el carácter de reservable a favor de los parientes de consanguinidad que lo estén dentro del tercer grado con la Delfina Díez Martínez y sobreviven al reservista D. Senén Díez Gareía, ordenando al propio tiempo que se levante el embargo llevado a efecto sobre las dos terceras partes indivisas y continúe dicho embargo en cuanto a la tercera parte indivisa procedente, absolviendo a los demandados D. Manuel Marqués Corral y D. Senén Díez García del resto de las partiones contenidas en la demanda en lo que esté conforme con este fallo al apelado lo confirmamos y revocamos en lo que disienta y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León por la rebeldía del demandado D. Senén Díez García, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas u en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Valladolid, a 16 de Junio de 1947.—Luis Delgado.

2397 Núm. 407.—142,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia de La Bañeza*

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido judicial.

Hago saber por medio del presente que en este Juzgado se tramitan juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de Melchora Vidal Honrado, promovidos por don Julián Fernández Vidal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bustillo del Páramo y D.<sup>a</sup> Genoveva Fernández Vidal, casada con Martín Sutil Franco, ambos mayores de edad y vecinos de Antoñanes, representados por el Procurador Sr. Fernández Bajo, en cuyo juicio se acordó por providencia dictada en el día de hoy citar por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Busillo del Páramo, pueblo de la naturaleza de la causante a los interesados en el mismo y que se hallan ausentes para el juicio, haciendo extensiva la citación, para la formación del inventario que tendrá lugar el día catorce de Julio próximo y hora de las dieciséis en la casa que habitó la finada.

Y para que sirva de citación a los ausentes D. Florencio Fernández Vidal y sus sobrinas Primitiva, Rosalía, Antonia y Lucas Sutil Fernández, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Bañeza a 20 Junio de 1947.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

2408 Núm. 409.—66,00 ptas.

*Juzgado Comarcal de Bembibre*

Don Francisco Alonso Villaverde, Juez Comarcal sustituto en funciones de Bembibre y su demarcación.

Hago saber: Que en la demanda presentada por Leonardo Blanco Arias, casado, jornalero y de esta vecindad, contra sus hermanos Pedro, Eduardo, Carmen y Pilar Blanco Arias, con su marido Manuel Gómez en ignorado paradero, y sus sobrinos Honorato Blanco Santalla y Angelita

Blanco Pascual, representada, como menor de edad por su madre Rosalía Pascual Alvarez, viuda, hijos del otro hermano Anselmo Blanco Arias vecinos de esta villa, todos mayores de edad, sobre declaración de propiedad, proindiviso y proporcionalmente, de una casa en el barrio de la Fuente de esta villa, de once metros cuadrados lindante derecha y espalda, herederos de D. Ramón Colinas, izquierda y frente, calles públicas, heredadas de sus padres y abuelos respectivos Angel Blanco y Dominga Arias, y venderla en pública subasta por ser indivisible repartiéndose su precio, cuantía de mil quinientas pesetas, en providencia del decinueve de los corrientes se declaró su conocimiento de la competencia de esta jurisdicción y se confiere traslado a los expresados demandados, emplazándoles para que la contesten dentro del improrrogable plazo de seis días, y cuatro más los ausentes, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de que continuará el procedimiento sin más citarlos ni oírles.

Para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados ausentes en ignorado paradero, que tienen a su disposición en esta Secretaría, las copias de la demanda y documentos presentados, expido el presente en Bembibre del Bierzo, a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Alonso.—P. S. M., Carlos Luis Alvarez.

2385 Núm. 408.—52,00 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de La Vecilla y su partido, don Antonio Molleda Represa, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de retracto a instancia del Procurador D. Eduardo García López, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Rosa Diez Fernández, vecina de Rodillazo, contra los hermanos Isidora, Felicidad, Clemente y Felipe García del Río, de la misma vecindad, se acuerda EMPLAZAR por este medio a D.<sup>a</sup> Isidora García del Río, a fin de que en término de NUEVE DIAS improrrogables comparezca a personarse en indicados autos en forma legal, bajo apercibimientos legales.

La Vecilla a 2 de Julio de 1947.—El Secretario judicial, B. Filimón Ibarreche.

2411 Núm. 414—34,50 ptas.

*Requisitorias*

Roberto Antón, Gonzalo, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Angel y Josefa, natural y vecino de León, Condesa de Sagasta, número 34, procesado en sumario número 55 de 1946, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el

Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a la Policía Judicial proceda a su busca y captura e ingreso en prisión, a disposición de dicha Audiencia Provincial.

León, 28 de Junio de 1947.—El Secretario judicial, A. Torices. 2360

Sánchez Arias, Dionisio, de 44 años de edad, casado, hojalatero, natural de Santa Alalla del Valle y vecino de Burgos, Arrabales La Estrella 20, procesado en sumario número 193 de 1946, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital: apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión, a disposición de aquella Superioridad.

León, 28 de Junio de 1947.—El Secretario judicial, P. H., Angel Torices. 2363

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Presas, Vocías y Linares**

El Sr. Presidente de este cauce convoca a todos los partícipes a Junta general para el día 13 de Julio, hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa Escuela de Barrio, en la cual se tratará del arreglo del agua para la actual campaña, pues si en dicha hora no se reuniera mayoría, se celebrará ésta a las tres de la tarde con el número de partícipes que se presenten.

Barrio, a 26 de Junio de 1947.—E. Presidente, Angel Vidiales.—El Secretario, Cándido Fernández.

2354 Núm. 411.—22,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947